



CONVENIO N°

21 SET. 2016

En Río Bueno, República de Chile, a 21 SET. 2016, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y la IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE, con personalidad jurídica de derecho público vigente folio N°43, Rut de la Institución N°65.869.690-4 sin fines de lucro, representada por don FERNANDO OJEDA SANCHEZ cédula de identidad N° 4.650.821-1 con domicilio en Las Heras N°1292 interior de la comuna de Río Bueno quienes acreditan sus identidades y exponen:

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letra G de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan;

Segundo: Que la Institución denominada IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE, ha presentado proyecto, con fecha 22 de Julio de 2016, para ser destinado a "INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS".

Tercero: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Iglesia Metodista Pentecostal de Chile**, con esta fecha celebran un Convenio para la ejecución del **Proyecto "Implementación de artefactos sanitarios"**.-

Cuarto: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Iglesia Metodista Pentecostal De Chile:**

- a) Destinará a la Directiva y Socios para realizar las gestiones de logísticas necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto Segundo y Tercero del presente convenio.
- b) Elaborará un inventario de los productos, especies, insumos adquiridos (modificar de acuerdo a cada proyecto), el cual deberá quedar reflejado en acta.
- c) Entregará un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, además del registro fotográfico de la implementación, mejoramiento de la capilla o templo religioso.-

Quinto: Que, la organización denominada "**Iglesia Metodista Pentecostal de Chile**", se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar la adquisición de:

- 1.- Sala de baño, artefactos de instalación, proyecto "**Implementación de artefactos sanitarios**", aporte municipal \$400.000.-

Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 33.01.001.

Sexto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$400.000** (cuatrocientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Séptimo: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año; el cual es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

Octavo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de diciembre del 2016, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Noveno: La rendición debe efectuarse con **Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Décimo: El presente convenio se firma en 08 ejemplares quedando la Organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



**FERNANDO OJEDA SANCHEZ
REPRESENTANTE IGLESIA
METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE**

